



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

MEMORANDO

MT-1350-1 37238 del 24 de agosto de 2005

Para : **Dr. FIDES CORBOBA CASTILLO.** Director Territorial Nariño
De : Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Asunto : Radicado No. MT 40614 del 9 de agosto de 2005

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual eleva consulta relacionada con la capacidad transportadora mínima y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del C.C.A le informo lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los párrafos 2° de los artículos 57 y 42 de los Decretos 171 y 175 de 2001 respectivamente, si con la desvinculación que autorice el Ministerio de Transporte se afecta la capacidad transportadora mínima exigida a la empresa, ésta tendrá un plazo de seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecutoria de la resolución correspondiente, para suplir la deficiencia en su parque automotor. Sí en este plazo no sustituye el vehículo, se procederá a ajustar la capacidad transportadora de la empresa, reduciéndola en esta unidad.

Por lo tanto, es viable jurídicamente autorizar las desvinculaciones mencionadas en el escrito de consulta, adoptando el procedimiento descrito en el párrafo anterior, es decir, la Dirección Territorial Nariño concederá a la sociedad transportadora un plazo no superior a seis (6) meses para suplir la deficiencia de su parque automotor, sino se reducirá.

De otra parte, en el evento que las empresas de transporte estén operando por fuera de los límites mínimos y máximos de capacidad transportadora debidamente autorizada, le corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte iniciar la respectiva investigación, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 3366 de 2003.

Cordialmente,

LEONARDO ÁLVAREZ CASALLAS

Proyectó:	Claudia Montoya C	
Revisó	Jaime H Ramírez B	
Fecha de elaboración:	16/08/05	
Número de radicado que responde:	RM MT 40614 del 9 de agosto de 2005	Dirección Territorial Nariño. Capacidad transportadora mínima.
Tipo de respuesta	Total (X) parcial ()	